

CURADOR AD LITEM. CONTESTA DEMANDA EMPLAZADOS EN SILENCIO. RADICADO 2022-00372-00

eduardo abel suetta lugo <telosuetta@yahoo.com>

Jue 30/11/2023 16:16

Para: Juzgado 13 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; LUIS GOMEZ BARAHONA <abogadolugoba@hotmail.com>; eduardo abel suetta lugo <telosuetta@yahoo.com>

 1 archivos adjuntos (153 KB)

Safe Attachments Scan In Progress;

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

DOCTOR GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

ccto13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: PROCESO: 110013103013-2022-00372-00

ASUNTO: RESPUESTA A LA DEMANDA COMO CURADOR AD LITEM A LOS EMPLAZADOS EN SILENCIO.

Respetado Señor Juez:

EDUARDO ABEL SUETTA LUGO, identificado como aparece al pie de mi respectiva firma, actuando como **CURADOR AD LITEM**, a los emplazados en silencio, procedo a dar respuesta a la demanda en los siguientes términos:

FRENTE A LAS DECLARACIONES

1. Se advierte según los documentos exhibidos en la demanda, capítulo de pruebas, que la demandante señora **LEONOR PATRICIA LUNA PAREDES**, ha hecho las veces de señora y dueña, por mas de 10 años, de forma ininterrumpida, sin violencia, teniendo la posesión tranquila y adquiriendo por la vía de Prescripción extraordinaria de dominio. Que las direcciones, garajes, apartamentos y linderos generales, coinciden con los presentados por los certificados de tradición aportados.
2. Coincide con el punto 1 anotado.
3. Se desprende de los recibos y documentos de pago aportados.
4. Que se pruebe dentro del proceso.
5. Que se pruebe dentro del proceso.
6. Que se pruebe dentro del proceso.
7. Que se pruebe dentro del proceso.
8. Que se pruebe dentro del proceso.
9. Se desprende como acción de la señora frente a responsabilidades como pago de servicios, impuestos y obligaciones frente al predio ejecutado por la demandante solamente.
10. Que se pruebe dentro del proceso.
11. Que se pruebe dentro del proceso.

FRENTE A LAS PRUEBAS DOCUMENTALES

Se advierten copia de la Escritura Pública Numero 2264, certificados de libertad de los bienes inmuebles, recibos de pago sobre cuota hipotecaria, pago de cuotas de administración, constancia de la oficina de administración acreditando q la demandante habita el inmueble por más de 10 años y facturas pagadas de los impuestos prediales.

FRENTE A LAS PRUEBAS TESTIMONIALES

Se escucharán sus declaraciones en fecha que disponga el Despacho y poder constatar lo que en Derecho corresponda.

FRENTE AL INTERROGATORIO DE PARTE

Estaremos atentos a fin de verificar los hechos narrados.

FRENTE A LOS OFICIOS SOLICITADOS

Serán las pruebas definitivas que constatarán por parte de las entidades solicitadas a fin de comprobar dentro del proceso la conducta ejercida por la demandante frente a responsabilidades sostenidas en los últimos 10 años.

FRENTE A LA INSPECCION JUDICIAL

Estaremos atentos señor juez, a fin de acompañar la misma y constatar ubicación, linderos, mejoras realizadas por la poseedora.

OTRAS CONSIDERACIONES

1. Respetuosamente solicito al Despacho oficial al juzgado 24 de familia de Bogota, D.C., al radicado 11001311002420220069100, Proceso de Familia por Levantamiento de Afectación de Vivienda Familiar, a fin de tener copia de audiencia del 31 de agosto de 2023, donde el señor **BORIS CAMILO MATIZ PEDRAZA**, confiesa no saber nada de los inmuebles enunciados en el presente proceso por más de 12 años.

Del Señor Juez,

Atte.,



EDUARDO ABEL SUETTA LUGO

C.C. No. 19.245.281

T.P. No. 145.253 del C.S.J.

Correo electrónico: telosuetta@yahoo.com Teléfono celular: 313 868 4346